



URSEC  
Unidad Reguladora  
de Servicios de  
Comunicaciones

**UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE  
COMUNICACIONES**

**Exp. 2007/1/106**

Montevideo, 1° de febrero de 2007.-

**RESOLUCION 046 ACTA 005**

**VISTO:** las presentes actuaciones referidas a la situación del sistema de radiocomunicaciones que fuera autorizado al señor Jorge Eduardo Giordano Pereyra.

**RESULTANDO: I)** que por Resolución del Departamento de Frecuencias Radioeléctricas de la Dirección Nacional de Comunicaciones N° 0205/DFR/06 de 14 de marzo de 2006 se le autorizó la instalación y operación de un radioenlace punto a punto, directivo y bidireccional de transmisión de datos en el Departamento de Montevideo, empleando la tecnología de espectro expandido en la banda de 5,7 GHz.

**II)** que por Resolución del Departamento de Frecuencias Radioeléctricas de la Dirección Nacional de Comunicaciones N° 0448/DFR/2006 de 24 de mayo 2006, se transfirió a su favor la autorización que fuera otorgada al señor Juan Andrés Irazoqui Arcos para la instalación y operación de un radioenlace punto a punto, directivo y bidireccional de transmisión de datos en el departamento de Montevideo, empleando la tecnología de espectro expandido en la banda de 2,4 GHz.

**CONSIDERANDO I)** que a requerimiento de Frecuencias Radioeléctricas, se ha aportado el detalle de operación de los referidos radioenlaces.

**II)** que es oportuno consolidar en un solo acto administrativo las autorizaciones vigentes otorgadas a favor del señor Jorge Eduardo Giordano Pereyra.

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente, a lo establecido en la Ley N° 17.296 del 21 de febrero de 2001, sus modificativos y concordantes, los Decretos N° 114/03 y N° 115/03 ambos de 25 de marzo de 2003, y a lo informado por Frecuencias Radioeléctricas y Asesoría Letrada.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS  
DE COMUNICACIONES**

**R E S U E L V E :**

**1.-**Confirmar la autorización otorgada al señor Jorge Eduardo Giordano Pereyra para la instalación y operación de un sistema inalámbrico de transmisión de datos en el departamento de Montevideo, utilizando la tecnología de espectro expandido en la banda de frecuencias de 2,4 GHz. y 5,7 GHz.

2.-Establecer que el sistema de radiocomunicaciones autorizado del señor Jorge Eduardo Giordano Pereyra se encuentra conformado por los radioenlaces punto a punto detallados a continuación:

Ubicaciones de las estaciones que intervienen		Ciudad Departamento	Banda de frecuencias
Estación central	Estaciones corresponsales		
Constituyente 1467	18 de Julio 1480	Montevideo	2,4 GHz. (2,4 a 2,4835 GHz.)
	Constitución 1987		5,7 GHz. ( 5,725 a 5,850 GHz.)

3.-Establecer que la presente autorización reviste carácter precario y revocable en cualquier momento sin derecho a reclamo o indemnización de clase alguna

4.-Establecer que el referido sistema debe cumplir con las condiciones técnico- administrativas establecidas en la Resolución de la Dirección Nacional de Comunicaciones N° 35/00 de 28 de enero de 2000 y que toda modificación que desee introducir a la conformación o ubicación de las estaciones de referencia deberá contar con la previa autorización de esta Unidad Reguladora..

5.-Dejar expresa constancia que el sistema autorizado puede ser inspeccionado oportunamente, para lo cual la titular debe brindar las máximas facilidades. Si efectuadas las mediciones de rigor se comprobara que los equipos no cumplen con los parámetros de funcionamiento establecidos o la conformación del sistema no se ajustara a lo autorizado o no se pudiera realizar la inspección por razones imputables a la autorizada, se adoptarán las medidas que al caso puedan corresponder.

6.-Notifíquese al interesado de la presente Resolución.

7.-A sus efectos pase por su orden a Secretaría General, Notificaciones, Facturación y Frecuencias Radioeléctricas. Cumplido archívese.

|

|